DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:

El Municipio de Marinilla, acatando las disposiciones de la Constitución Política de Colombia respecto de los derechos que debe garantizar a la comunidad, asume como propios, para su jurisdicción, los estipulados, en su Artículo 2:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares..."*

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Por otra parte, el Decreto 1078 de 2015, Titulo 9, Capítulo 1, Sección 1, establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno En Línea, que tiene por objeto contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo, que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Además, establece el componente de Seguridad y Privacidad de la Información, que comprende las acciones transversales a los demás componentes, tendientes a garantizar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información.

En el Plan de Desarrollo LA FUERZA DE LA GENTE 2024-2027, Línea 1. Gobernanza, Seguridad, Convivencia y Cultura Ciudadana, 1.5 Fortalecimiento Institucional, 1.5.1 Fortalecimiento y Modernización Administrativa, 1.5.1.5 Servicios tecnológicos Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología

Para aportar en el objeto de Gobierno digital y para apoyar los programas contenidos en el Plan de Desarrollo que utilizan las TIC como herramienta básica de trabajo, es importante tener en buenas condiciones la infraestructura tecnológica del Municipio; para esto se requiere monitorear y hacer un constante mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura técnica del Municipio. Por otra parte, debido al crecimiento y la complejidad de dicha infraestructura, regularmente se presentan incidentes de nivel 3, es decir, soporte de alta complejidad, que requiere métodos de solución a nivel de experto y análisis avanzado. La empresa contratada a este nivel debe de ser expertos, y son responsables, no solo para ayudar al personal de los otros niveles 1 y 2, sino de la investigación y desarrollo de soluciones a los problemas nuevos, complejos o desconocidos.

Por lo anterior, es fundamental contar con servicios profesionales en ingeniería de sistemas que permitan realizar un análisis detallado de la plataforma tecnológica utilizada en la organización. Este análisis facilitará la identificación de posibles vulnerabilidades y oportunidades de mejora en la infraestructura tecnológica, asegurando la estabilidad, eficiencia y seguridad de los sistemas.

Asimismo, la contratación de estos servicios garantizará una respuesta oportuna ante incidentes y problemas técnicos de tercer nivel que puedan afectar la continuidad del servicio, minimizando riesgos como la pérdida de información, interrupciones en la operación y posibles fallos que impacten la productividad del personal y la atención al usuario.

En este sentido, es clave que el enfoque de estos servicios abarque áreas esenciales como la gestión y optimización de la red, el mantenimiento y actualización de servidores, la administración de la telefonía IP y la supervisión de los dispositivos y periféricos conectados a la red de la entidad. De esta manera, se logrará un entorno tecnológico más estable, seguro y alineado con las necesidades de la organización, permitiendo mejorar la calidad del servicio y fortalecer la confianza de los usuarios en la infraestructura digital.

El Municipio cuenta actualmente con el apoyo de dos técnicos para el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos en nivel 1 y 2 que conforman la infraestructura tecnológica, pero por las múltiples labores que realizan y por la complejidad de algunas reparaciones y servicios, es importante que exista un profesional en el área de sistemas y telemática que apoye esta labor.

Los servicios de ingeniería se deben prestar con calidad a la entidad y a los diferentes usuarios que la conforman, es por tal motivo que se requiere de un profesional en ingeniería, teniendo en cuenta el Programa de Gobierno Marinilla 2024-2027 "La fuerza de la gente".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, compilado por el decreto 1084 de 2015 y según lo dispuesto en dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, de que al revisar la Planta de Cargos del Municipio de Marinilla, no existe persona que cuente con la idoneidad y experiencia o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas.

PERFIL

Persona jurídica especializada en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos que conforman la infraestructura tecnológica de la entidad. Este servicio debe estar enfocado en garantizar el óptimo funcionamiento y la continuidad operativa de la red, servidores, telefonía IP, voz y datos, aspectos clave para la estabilidad y seguridad de la organización.

Es esencial que el nuevo proveedor pueda ofrecer soluciones especializadas que fortalezcan la gestión de la infraestructura tecnológica. Su labor deberá incluir el diagnóstico y optimización de la red, la supervisión y mejora

de los servidores, la administración eficiente de la telefonía IP y la integración de los sistemas de voz y datos para asegurar una comunicación fluida y segura dentro de la entidad.

Además, será fundamental que el servicio cuente con capacidad de respuesta ante incidentes críticos, brindando soporte técnico eficiente para prevenir fallos, minimizar riesgos y garantizar el desempeño continuo de los sistemas tecnológicos. Con este enfoque, se busca optimizar la calidad del servicio, reducir tiempos de inactividad y mejorar la experiencia de los usuarios internos y externos de la entidad.

HABILIDAD: Para resolver problemas, trabajo en equipo, trabajo bajo presión, analizar situaciones y creatividad, transparencia, honestidad, manejo de herramienta de mesa de ayuda, manejo de programas ofimáticos.

EXPERIENCIA: Experiencia mínima de tres (3) años.

2. EL OBJETO A CONTRATAR:

"Prestación de servicios profesionales en la Secretaría de Tecnologías y Gestión Documental, para el soporte especializado en el área de la ingeniería".

OBLIGACIONES GENERALES:

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Darle cumplimiento al manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18.

OBLIGACIONES U OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Configuración de Firewall y establecimiento de políticas de acceso según las necesidades de operación.
2. Mantenimiento de enlaces de comunicación inalámbrica al interior de las edificaciones centrales.
3. Soporte Técnico a infraestructura de telefonía Ip.
4. Configuración y mantenimiento de servicios de red en sistemas operativos (DHCP, DNS, HTTP, ETC). Mantenimiento de enlaces de comunicación inalámbrica pertenecientes a la red existente de internet gratis en la zona urbana y rural del municipio de Marinilla.

5. Apoyo y asesoría en telecomunicaciones para la implementación de nuevos servicios en la plataforma informática.
6. Sugerir mejoras a los sistemas a cargo, reducir el riesgo operativo y mejorar desempeño de los mismos.
7. Colaborar en la creación de una red inalámbrica restringida para la navegación de usuarios invitados o visitantes en el edificio de la Administración Municipal de Marinilla, completamente independiente de la red corporativa.
8. Ofrecer asesoramiento y configuración de una solución LAN corporativa, incluyendo dispositivos adecuados para la segmentación de la red, seguridad y puertos de acceso a dispositivos críticos (servidores y software de acceso a estaciones).
9. Brindar respaldo en los servicios de asesoramiento, instalación y configuración de una solución para el monitoreo del estado de la red.
10. Participar en la actualización de los sistemas operativos de los servidores Windows Server, abordando las actualizaciones del sistema 2008/2012.
11. Asistir en situaciones de inconsistencias en la red.
12. Colaborar en la configuración de Switches de acceso en niveles 2 (sistema básico de red) y nivel 3 (incluyendo el enrutamiento de redes).
13. Contribuir a la configuración del Firewall Municipal.
14. Establecer políticas de acceso según las necesidades operativas en el firewall.
15. Apoyar en el mantenimiento de enlaces de comunicación inalámbrica dentro de las edificaciones centrales.
16. Brindar apoyo y asesoramiento en telecomunicaciones para la implementación de nuevos servicios en la plataforma informática.
17. Proponer mejoras a los sistemas bajo su responsabilidad con el objetivo de reducir el riesgo operativo y mejorar su rendimiento.
18. Cumplir con cualquier otra responsabilidad inherente a este contrato.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL COTRATO:

Nueve (9) meses y Quince (15) días contados desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 15 de diciembre de 2025.

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

GRUPO:	F servicios
SEGMENTO:	81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA:	11 Servicios Informáticas
CLASE:	22 Mantenimiento y soporte del software
	23 mantenimiento y soporte de Hardware de computador
Código:	UNSPSC 81112200

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

"...Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."

Igualmente se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos..."

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL M/L ($55.670.000). Incluidas deducciones y demás impuestos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO.

El Municipio pagará al contratista diez (10) pagos, así: un pago a los 15 días después de la suscripción del acta de inicio de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL M/L valor de ($2.930.000) y nueve pagos mensuales de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL M/L(5.860.000), los pagos se realizarán cada mes vencido, con el informe entregado por el contratista, pago al sistema de la seguridad social y riesgos laborales y la certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción, conforme al PAC disponible. En todo caso el último pago no podrá superar el 15 de diciembre por razones contables.

CERTIFICACIÓN DEDUCCIONES VIGENCIA 2025 EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS JURÍDICAS:

NOTA: Las deducciones y/o retenciones que en la actualidad tiene el Municipio de Marinilla son

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales públicos	1%
Estampilla Pro-deporte	2%
Reteica 6 por mil	0.6
TOTAL, ESTAMPILLAS + Reteica	**9.06%**

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo del SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS Y GESTIÓN DOCUMENTAL.

7. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO: El soporte técnico a los equipos que conforman la infraestructura tecnológica pertenece a la Secretaría de Información y Procesos.

En la actualidad el Municipio administra el soporte técnico con la mesa de ayuda, herramienta que está basada en las mejores prácticas de ITIL V3, COBIT, TOGAF e ISO 20000, que son estándares para la gestión de los servicios de Tecnologías de la información a nivel mundial.

En la actualidad Colombia cuenta con muchas empresas y profesionales que ofrecen servicios de ingeniería en TIC, esto hace que haya diversidad de áreas que cubren en el campo de la ingeniería de Sistemas, normalmente

estos ofrecen pólizas o bonos por una cantidad de horas, en la cual el costo es por hora de ingeniería. Los valores son más o menos aproximados de acuerdo al nivel del servicio a prestar. Estas empresas, en su mayoría, están ubicadas en zonas de alta población y desarrollo económico, particularmente en las capitales de los departamentos, lo que implica desplazamientos para realizar los mantenimientos y niveles de servicio superiores, que al final redundan en menores tiempos de disponibilidad de la plataforma y mayor pérdida de tiempo por parte de los funcionarios.

El Municipio de Marinilla ha contado en los últimos años con el apoyo para el servicio especializado a servidores y red de voz y datos que permitan restaurar rápidamente los servicios ante fallas y dar continuidad a la operación, haciendo cada vez más cortos los tiempos muertos y de no atención a los usuarios.
Para este contrato se necesita que un profesional con experiencia e idoneidad en servicios especiales de Informática, ofimática y especialización en telecomunicaciones.

Se relaciona el histórico de los contratos ejecutados en años anteriores:

No.	Año	Objeto:	Valor $	Plazo	Cumplimiento
119DS2016	2016	Prestación de Servicios especializados para el mantenimiento de la plataforma ofimática y de telecomunicaciones.	$20.000.000 más una adición por v/r $10.000.000	Desde junio 30 Hasta diciembre 30	A satisfacción
40DS2017	2017	Prestación de servicios especializados para el mantenimiento de la plataforma ofimática y de telecomunicaciones.	$30.000.000 más una adición por v/r $10.000.000	Desde febrero 03 Hasta diciembre 30	A satisfacción
70SI2018	2018	Prestación de servicios especializados para el mantenimiento de la plataforma ofimática y de telecomunicaciones.	$40.000.000	Desde enero 24 hasta octubre 9	A satisfacción
347SI2018	2018	Prestación de servicios profesionales de asesoría en ingeniería informática y telecomunicaciones.	$3.200.000	Desde el 22 de febrero hasta el 13 de diciembre de 2019	A satisfacción
164SI2019	2019	Suministro de repuestos y periféricos para el desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a la	$21.000.000	Desde el 04 de abril hasta el 31	A satisfacción

		infraestructura del Municipio de Marinilla, bajo la modalidad de bolsa.		de diciembre de 2019	
37SI2020	2020	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para brindar asesoría especializada en el área de la ingeniería informática y telecomunicaciones.	$11.400.000	Desde el 17 de febrero hasta el 17 de mayo de 2020	A satisfacción
118SI2020	2020	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para brindar asesoría especializada en el área de la ingeniería informática y telecomunicaciones.	$26.600.000	Desde el 01 de junio hasta el 31 de diciembre de 2020	A satisfacción
31SI2021	2021	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para brindar asesoría especializada en el área de la ingeniería informática y telecomunicaciones.	$47.850.000	Desde el 02 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2021	A satisfacción
28TG2022	2022	Prestación de servicios profesionales en la Secretaría de Tecnologías y Gestión Documental, para el soporte especializado en el área de la ingeniería.	$52.020.000	Desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022	A satisfacción
91TG2023	2023	Prestación de servicios profesionales en la Secretaría de Tecnologías y Gestión Documental, para el soporte especializado en el área de la ingeniería	$54.780.000	Desde el 07 de febrero hasta el 31 de noviembre de 2022	A satisfacción
79TG2024	2024	Prestación de servicios profesionales en la Secretaría de Tecnologías y Gestión Documental, para el soporte especializado en el área de la ingeniería	$55.000.000	Desde el 29 de febrero hasta el 28 de diciembre de 2024	A satisfacción

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Si bien es cierto, que no aplica por tratarse de una contratación directa, el presente proceso se define en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.

Con base en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Territorial puede contratar directamente la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de realizar el objeto del contrato siempre y cuando demuestre experiencia e idoneidad en el caso particular que se trate, sin que sea necesario obtener varias propuestas. La selección se hará de manera directa.

9. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS VER MATRICES AJUNTAS AL ESTUDIO PREVIO COMO ANEXO:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

Se anexa matriz de riesgo.

10. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Para asegurar el cumplimiento del contrato el contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros para funcionar en Colombia, o garantía Bancaria, aceptada una u otra por EL MUNICIPIO DE MARINILLA, la cual cubrirá:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al 15% del valor total del contrato	Deberá extenderse por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo a lo consultado Colombia Compra Eficiente, quien expidió el 27 de noviembre de 2013 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. En el Manual se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales y recomienda que en cada proceso la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial (Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Ahora bien, sobre la no aplicación de los acuerdos comerciales en la contratación directa, fueron los propios tratados de libre comercio los que excluyeron el ámbito de aplicación de los Acuerdos a la modalidad de selección de contratación directa, al establecer las reservas en dicho tratado. Así mismo, estos Acuerdos establecieron excepciones tanto en sus disciplinas como en su aplicación, razón por la cual cada entidad deberá verificar su aplicación en los procesos de contratación que adelante.

El anexo 4 numeral 5. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en Colombia Compra Eficiente; describe textualmente que " ...Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos". Por lo tanto, este proceso de contratación directa no está cobijado por acuerdo comercial.

12. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO:

Evaluación de Requisitos habilitantes	Constancia de inscripción en el SECOP II
	Fotocopia cédula de ciudadanía
	Fotocopia libreta militar menores de 50 años
	Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
	Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica y/o en caso de tener personal a cargo por los últimos seis meses)
	Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)

	En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia)
	Fotocopia de tarjeta profesional (si se requiere) Profesiones reglamentadas. Para abogados: Certificado vigencia de tarjeta profesional y de antecedentes disciplinarios (registro nacional de abogados, certificado Consejo Superior de la Judicatura). Para ingenieros: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (consejo profesional nacional de ingeniería). Para contadores: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (junta central de contadores).
	Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
Documentos comunes	Certificados antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad
	Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad
	Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad
	Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016
	Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
	Formato único de hoja de vida del SIGEP (persona natural)
	Declaración de bienes y rentas de la función publica
	RUT- Actualizado 2025
	Paz y salvo municipal
	Paz y salvo SAYCO y ACINPRO (para los casos que apliquen)
Examen médico de ingreso	
Certificado Registro nacional de deudores morosos alimentarios (REDAM) del representante legal	

13. RUBROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDA LA CONTRATACION: El contrato se pagará con el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.0101 CONSULTORIAS, ASESORIAS Y APOYO (SERVCIOS PROFESIONALES Y TECNICOS)

Marinilla de 17 de Marzo del 2025

JUAN DAVID GÓMEZ GIRALDO
Secretario de Tecnologías y Gestión Documental

Elaboro: Lady Rendón. / Auxiliar Administrativa Secretaría de Tecnologías y Gestión Documental
Revisó: Sergio Castaño – Abogado contratista
Aprobó: Lina María Castaño - Secretaria Jurídica

V/bno jurídico a la minuta de estudio previo, aspectos técnicos, económicos, financieros y presupuestales a cargo de otras dependencias.